

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, que a la letra señala: *Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión, y en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **doce** de febrero al **trece** de marzo de dos mil veinticuatro², en los términos siguientes:*

- I. Esta Secretaría Ejecutiva recibió cuatro informes signados por la Directora de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua³, en los que informó que, del monitoreo de prensa escrita realizado en el periodo comprendido del **doce** de febrero al **trece** de marzo, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

- II. Durante tal periodo, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, a través de correo electrónico, de las casas encuestadoras **MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.** y **RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.**, tal como se precisa a continuación:

CASA ENCUESTADORA	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.
-------------------	--------------------------	------------------------------

¹ En adelante, Reglamento de Elecciones.

² En adelante, todas las fechas corresponden al dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

³ En adelante, Instituto.

FOLIO	1076-24	1200-24
FECHA DE REALIZACIÓN	19 y 20 de febrero	28 de febrero
FECHA DE PUBLICACIÓN	22 de febrero	01 de marzo
PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	NO	NO
DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA	Chihuahua Juárez	Cuauhtémoc Chihuahua Delicias Juárez Hidalgo del Parral
TIPO DE ELECCIÓN	Alcaldía	Alcaldía

Es importante destacar que, de los avisos recibidos por las casas encuestadoras señaladas con anterioridad, se desprende que las encuestas levantadas fueron publicadas de manera digital en sus portales y/o páginas web, motivo por el cual no fueron detectadas dentro del monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Dirección de Comunicación Social del Instituto.

En tal orden de ideas, una vez analizada la información presentada por las casas encuestadoras, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3 de dicho ordenamiento normativo, se tiene a las citadas casas encuestadoras en los términos siguientes:

NOMBRE DE LA CASA ENCUESTADORA	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	RUBRUMINFO, S.A. DE C.V.
CUMPLE CON:		
CRITERIOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO	SÍ	SÍ
QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA	SÍ	SÍ
QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	SÍ
MEDIOS DE PUBLICACIÓN	SÍ	SÍ
SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE OTRA ENCUESTA	SÍ	SÍ
CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	SÍ	SÍ
PRINCIPALES RESULTADOS	SÍ	SÍ

Asimismo, se hace constar que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el micrositio de

Monitoreo de encuestas, en la página oficial del Instituto, a través de la siguiente liga electrónica: <https://ieechihuahua.org.mx/encuestas2024>.

Lo anterior, se hace de conocimiento al Consejo Estatal del Instituto, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a catorce de marzo de dos mil veinticuatro.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**

EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, **CERTIFICO** QUE EL PRESENTE DOCUMENTO IDENTIFICADO CON LA CLAVE **IEE/CE85/2024** CONSTANTE DE TRES (3) PÁGINAS, CORRESPONDE AL **INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**, DURANTE LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTURO MUÑOZ AGUIRRE
SECRETARIO EJECUTIVO**